



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

Correo: j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso Reivindicatorio de JACINTO SOTELO SIERRA contra CARMENZA PRADA CONDE Rad.73-585-40-89-001-2024-00021-00 (6992).

Como quiera que el demandante dentro del término concedido no subsanó los defectos que adolece la demanda y que fueron puestos de presente en auto de marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024), este despacho judicial dando aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, procederá al rechazo de la demanda, sin la devolución de esta y los anexos por haber sido presentada digitalmente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Reivindicatoria de JACINTO SOTELO SIERRA contra CARMENZA PRADA CONDE Rad.73-585-40-89-001-2024-00021-00 (6992), por no haber sido subsanada.

Segundo. No Ordenar la devolución de la demanda con sus anexos por lo ya expuesto.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917cc61e86e40c4b78a144599dd306ff359308f37fd12629cea0b92035c82033**

Documento generado en 20/03/2024 09:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>